



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003563-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515768237 - 3]

Visto, el INFORME 000081-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HSC [515768237-1], que se acompaña a la presente resolución, que dispone el Cese Voluntario a partir 01-05-2025 a la Carrera Pública Magisterial de don: **JIMMY LUIS VALLEJOS TRAUCO**, profesor de la I.E.S. "JOSE L. ORTIZ" JOSE L. ORTIZ - UGEL.CHICLAYO y demás documentos que se adjuntan como antecedentes, en 034 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la RD.N°1930-1993-RENOB de fecha 21-12-1993, **Reingresar** a laborar al Magisterio Nacional don: JIMMY LUIS VALLEJOS TRAUCO, a partir del 01-03-1994, en el CESM. "José Leonardo Ortiz" José L. Ortiz, con cargo de profesor por horas;

Que, con RD.N°0301-2018 de fecha 12/01/2018 Ascender, a partir del 01/03/2018 en la SEGUNDA Escala Magisterial;

Que, el Presidente de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docente, según **CONSTANCIA N°000071-2025-GR.LAMB/UGEL-CHIC/CPADD [515758664-1]** de fecha 21 de marzo de 2025; Certifica que el solicitante **NO** se encuentra comprendido en ningún Proceso Administrativo, **NI** sanción administrativa;

Que, el Jefe de Oficina de Administración de la UGEL-CHICLAYO, mediante **CONSTANCIA N°000115-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OFAD [515758671-1]** de fecha 24 de marzo de 2025; certifica que el administrado **SI** adeuda a Instituciones Financieras o Bancarias;

Que, a lo informado por el Área de Escalafón según INFORME 000081-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HSC [515768237-1] de fecha 24 de abril de 2025, y estando acreditado con la Boleta de Pago de Haberes y Descuentos don: JIMMY LUIS VALLEJOS TRAUCO, identificado con DNI N°16418340, nacido el 03-09-1962, se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N°19990; SEGUNDA Escala, Jornada Laboral 30 Horas, ha laborado oficialmente al Magisterio Nacional 32 Años, 03 Meses y 12 Días de Servicios Oficiales, al 30 de abril de 2025, día anterior a la fecha de su cese, habiéndosele deducido 01 año 10 meses y 18 días por Licencias Sin Goce;

Que, de acuerdo al Artículo 63° de la Ley N°29944 Ley de Reforma Magisterial; artículo 136° de su Reglamento DS.N°004-2013-ED; agradeciéndole por los servicios prestados al Estado en el Sector Educación, se procede a disponer el Cese y concederle la Compensación por Tiempo de Servicios, en cumplimiento al Oficio Múltiple N°00086-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, de fecha 24 de noviembre de 2020;

Que, de mediante Ley N°31451 *"Ley que Revaloriza la Carrera Docente modificando los Artículos 53 y 63 de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, sobre la compensación por Tiempo de Servicios, en su Disposición Complementaria Transitoria precisa: "3. Profesores que cesen a partir del año fiscal 2024, el pago de la CTS se efectúa a razón del 100%, al momento de su cese";*

Estando a lo expuesto por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos a través del Área de Escalafón, mediante INFORME 000081-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HSC [515768237-1], y a lo actuado por el Equipo de Pensiones según INFORME TECNICO N°000096-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-MCST [515768237-2];

De conformidad con la Ley N°29944 y su Reglamento DS.N°004-2013-ED; Ley N°31451, DS.N°004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"; Oficio Múltiple N°00086-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN; Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y a lo facultado por la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley 27902, Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N°011-2011-GR/CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003563-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515768237 - 3]

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CESE VOLUNTARIO, a partir del **01 de MAYO de 2025**, a don: JIMMY LUIS VALLEJOS TRAUCO, comprendido en el Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N°19990, dándosele las gracias por los Servicios prestados al Magisterio; en las condiciones que se indica:

DNI : 16418340
CARGO : PROFESOR
TITULO : PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA
ESPECIALIDAD : EDUCACION FISICA
ESCALA MAGISTERIAL : SEGUNDA - 30 HORAS
CENTRO DE TRABAJO : I.E.S. "JOSE L. ORTIZ"
LUGAR : JOSE L. ORTIZ - UGEL – CHICLAYO
TIEMPO DE SERVICIOS : 32 Años, 03 Meses y 12 Días de Servicios Oficiales, al 30 de abril de 2025, día anterior a la fecha de su cese, habiéndosele deducido 01 año 10 meses y 18 días por Licencias Sin Goce.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, por única vez a don: JIMMY LUIS VALLEJOS TRAUCO, identificado con DNI N°16418340, la suma de **S/ 116,181.12** soles, equivalente al 100% de la Compensación por Tiempo de Servicios, en razón del cien por ciento (100%) de su Remuneración Integra Mensual (RIM) **S/ 3,630.66** soles, por **32 años, considerando como fecha última de la RIM percibida: 30-03-2025**; la misma que se consignará en la Planilla Única de Pagos y será abonada a través de la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, en cuanto el Ministerio de Economía y Finanzas efectuó la Transferencia Presupuestal, de acuerdo a los montos programados en los ejercicios fiscales que se indican a continuación:

REMUNERACION RIM	100% DEL RIM	AÑOS DE SERVICIOS OFICIALES	TOTAL CTS
3,630.66	3,630.66	32	116,181.12

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE a la parte interesada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General; difundándose además a través del portal de Electrónico Institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N°32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Mcst/Téc. Adm.



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 05/05/2025 - 10:31:34



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UGEL CHICLAYO
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003563-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515768237 - 3]

070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
29-04-2025 / 15:30:55
- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
30-04-2025 / 07:16:48
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
30-04-2025 / 08:34:55
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
30-04-2025 / 14:27:56